

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de diciembre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.680
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos. moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Embajadores, número 75

Junta Económica

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de 35 kilos de vitamina C, con arreglo a las características que se señalan en los Pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta diez días después de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro. El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza. 3.649—O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de 500 kilos de D. D. T., producto puro, con arreglo a las características que se señalan en los Pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta diez días después de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro. El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza. 3.650—O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de cinco kilos de vitamina B1, con arreglo a las características que se señalan en los Pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta diez días después de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza. 3.651—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio 3201—O, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 344, correspondiente al día 9 de diciembre de 1952, página 3321 de su Anexo único, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

«El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto que por este Establecimiento se proceda a la adquisición, en gestión directa, de:

Artículo	Precio límite
100.000 metros de arpillera de esparto para enfardar	10,52 ptas.

Los que deseen tomar parte en esta compra dirigirán sus ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, al señor Coronel Director de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las ofertas se entregarán en este Centro, al señor Teniente Coronel Jefe del Detall, hasta las doce horas del día diecinueve del actual, debiendo adjuntarse a las mismas la documentación prevenida en los citados pliegos de condiciones.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 4 de diciembre de 1952. 3201—O.»

MAESTRANZA y PARQUE DE ARTILLERIA DE BURGOS

ADQUISICIONES.—CONCURSO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material) ha dispuesto la adquisición por subasta de:

222 fieltros sudaderos.

Dicha subasta se celebrará en la Dirección de la referida Maestranza y Parque (calle General Santocildes, número 9), a las once horas del día 9 de enero de 1953, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la responsabilidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas.

Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos; y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publicarán, a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», estando también expuesto, desde esta fecha, en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre actual, ya que a partir de 1.º de enero de 1953 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260 para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número con cédula personal (re-séñese este documento u otro de identidad) en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea vender (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio (en letra) pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones legales para la subasta de 222 fieltros sudaderos para esta Maestranza y Parque, autorizada por la Superioridad.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava, incrementándose el reintegro en el 5 por 100 que determina la Orden de 30 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 366), sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio.

Deberán presentarse mecanografiadas o manuscritas, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o por la misma mano, no admitiéndose que se cambie la escritura a mano o a máquina en que se hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—A las proposiciones deberán acompañar los siguientes documentos originales, reintegrados todos ellos según previene la vigente Ley del Timbre:

a) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

b) Último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer. En el supuesto de hallarse exceptuados de dicha contribución, se justificará este extremo.

c) Poder notarial suficiente para concurrir a la subasta cuando se trate de apoderados o representantes.

d) Certificado de Productor Nacional aludido en el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento de aplicación.

e) Declaración por la que se obligue al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a lo que dispone el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabajo, y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

f) Recibos justificantes de encontrarse al corriente en el pago de cuotas y primas de los seguros y subsidios sociales.

g) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar alguno, conforme establece el apartado 5.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» número 24). De hallarse en alguna de estas situaciones, justificará este extremo.

h) Certificación expedida por el Director o Gerente, cuando la oferta lo sea de una Empresa o Sociedad, o por el propio oferente, en otro caso, justificativa de los suministros pendientes con los diversos Organismos de la Administración.

No se admitirán fotocopias de los documentos reseñados sino en el caso de que aparezcan testimonios notarialmente o cuando se hubieran cotejado con anterioridad en la Oficina de Intervención de este Establecimiento.

Tercera.—Serán recusadas las ofertas que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, debiéndose hacer constar en ellas que el proponente se halla conforme con cuanto en el mismo se estipula.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al 2 por 100 del importe de sus ofertas, conforme establece el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 15 de 1941) y Decreto de 24 de julio de 1942. En el mencionado resguardo se hará constar expresamente que tal depósito se ha efectuado para poder optar a la subasta de que se trata.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago referidas a consignaciones hechas para afianzar otras anteciores.

Sexta.—El precio figurado en las proposiciones se expresará en letra, en pesetas y céntimos de esta unidad monetaria, en la inteligencia de que de figurar otras cifras decimales, no serán apreciadas.

Séptima.—Las ofertas se depositarán, el día y hora señalados en los anuncios, en el Tribunal de Subasta constituido al efecto en este Establecimiento; debiendo entregarse en sobre cerrado, haciendo constar en su anverso solamente el texto que sigue: «Proposición para optar a la subasta de suministro de 222 fieltros sudaderos para la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.» Entregado el pliego de oferta, no podrá ser retirado bajo ningún motivo.

Octava.—El acto de la subasta comenzará con la lectura del anuncio y pliego de condiciones, y a continuación el Presidente del Tribunal declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los oferentes entregarán al Presidente sus proposiciones en la forma ya descrita.

Cinco minutos antes de concluir dicho plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la adjudicación de ofertas, y al expirar la media hora el Presidente declarará terminado el acto.

Seguidamente se procederá a la apertura de los pliegos y examen de las ofertas para decidir la adjudicación a la que resulte ser más ventajosa. Si hubiera empate entre dos o más ofertas el Presidente invitará a sus autores a la continuación de la subasta, por el sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiera el empate al término de este plazo se decidirá la adjudicación por medio de sortero entre las ofertas igualadas.

Novena.—La adjudicación resuelta en este acto de subasta por el Tribunal tendrá carácter provisional y no será definitiva hasta su aprobación por la superioridad.

Décima.—Hecha la adjudicación provisional de la subasta, las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fueron aceptadas se devolverán a los interesados, quienes firmarán el «retiré» de las mismas al pie de sus respectivas ofertas. Igualmente se devolverán los restantes documentos que acompañaron a sus proposiciones.

Undécima.—Aprobada la subasta por la superioridad, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo equivalente al 4 por 100 de la oferta aceptada, tal como preceptúa el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 15, de 1941).

Este depósito servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, extremo que se hará constar expresamente en el documento de constitución y se formalizará, de la misma manera que para el provisional preceptúa la condición cuarta de este pliego, en el plazo de quince días, contados desde que se notifique la adjudicación definitiva.

Duodécima.—En el término de un mes, contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, se otorgará el oportuno contrato, formalizado en escritura pública, que transformará al oferente en contratista responsable, quien asumirá la obligación de entregar al Presidente del Tribunal una primera copia y cuatro simples de la escritura formalizada y de abonar los gastos que este otorgamiento lleve consigo.

Décimotercera.—El contratista queda también obligado a abonar los gastos de la liquidación de derechos reales de la escritura que se otorgue y a satisfacer los impuestos del timbre, pagos del Estado y todo lo demás que corresponda a este contrato, así como los que se originen por el transporte al lugar señalado para su recepción, arbitrios municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de tiempo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Décimocuarta.—El importe de este contrato será sufragado con cargo a los créditos disponibles para esta atención de la sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único, del presupuesto ordinario vigente por medio de mandamiento de pago expedido a nombre del contratista y a la vista de esta certificación, expedida por esta Maestranza y Parque, de haber recibido el material en las condiciones estipuladas y de haber sido satisfechos por el contratista todos los gastos e impuestos.

Décimoquinta.—Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945 sobre revisión de precios y Orden ministerial de 7 de mayo de 1946 («Diario Oficial» núm. 106).

Décimosexta.—La Administración se reserva el derecho de rescindir este contrato, en el momento que lo estime conveniente, mediante la oportuna liquidación.

Décimoséptima.—Durante la ejecución de este contrato el contratista se obliga a mantener relación con la Maestranza y Parque para recibir las órdenes pertinentes derivadas del mismo.

Décimoctava.—El incumplimiento por el contratista de las condiciones estipuladas anulará el contrato, siendo sus efectos los siguientes:

1.º Pérdida de la garantía de la subasta, que se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.º Celebración de una nueva subasta bajo las mismas condiciones que la presente, abonando el primer contratista la diferencia de la primera a la segunda, si la hubiere.

3.º No presentada proposición admisible a la nueva subasta, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por gestión directa, respondiendo el primer contratista del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Décimonovena.—Si el incumplimiento afecta al plazo de entrega y no se determina la anulación del contrato se podrá conceder una prórroga, pero se sancionará al contratista con la multa del 0,50 por 100 del importe de la subasta por mes de retraso o fracción del mismo.

Vigésima.—Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía legal que corresponda. Las cuestiones que este contrato dé origen que no puedan ser resueltas por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa se resolverán por las reglas del derecho común.

Vigésima primera.—Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Vigésima segunda.—En el caso de disolución o quiebra de la Sociedad contratante o muerte del contratista quedará rescindido el contrato, a no ser que los síndicos de la quiebra o los herederos se ofrezcan a llevarlo a cabo en las mismas condiciones, quedando en libertad la Administración para admitir o desear el ofrecimiento, sin que en este último caso se reconozca derecho alguno de reclamación económica.

Vigésima tercera.—Cumplidas las condiciones técnicas y económicas de este contrato el Presidente del Tribunal de

la subasta dará la oportuna orden de devolución de la fianza, constituida a su disposición, previa justificación de haber dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésima cuarta.—Será de cumplimiento en la ejecución de este servicio lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 349) sobre ordenación y defensa de la industria nacional, los preceptos no derogados por la misma Ley de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» núm. 27) sobre protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153), en las partes no especificadas en el presente pliego.

Vegésima quinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, de 1 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

Condiciones técnicas facultativas que han de regir en la subasta para la adquisición de 222 filtros sudaderos para la construcción de bastes, según presupuesto aprobado por la superioridad en 15 de noviembre del año actual, presupuesto ordinario, sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único.

Primera.—Es objeto de adquisición en esta subasta lo siguiente, cuyas características se mencionan:

Doscientos veintidós filtros sudaderos, compuestos de dos tarchas de 112 por 65 centímetros y 30 milímetros de espesor cada una; las tarchas serán de lana gris parda, existiendo un modelo en esta Maestranza a disposición de los licitadores.

Segunda.—El precio límite de los filtros sudaderos a adquirir será el de 500 pesetas cada uno, estando incluido en el mismo el impuesto de usos y consumos.

Tercera.—La entrega del material objeto de este contrato se efectuará en este Parque en un solo plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuarta.—La recepción se llevará a cabo por personal de esta Maestranza y Parque, levantándose acta por cuadruplicado ejemplar en la que conste precio unitario e importe total del material recibido, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

Para esta recepción es condición indispensable que los materiales reúnan las condiciones que se mencionan anteriormente, conocidas por ambas partes; extendiéndose acta con el resultado de las mismas.

Quinta.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad a adquirir, debiendo hacer constar de manera concreta la especificación de los elementos que componen el material.

Sexta.—En el caso de que se rechace algún filtro sudadero por no reunir las condiciones estipuladas en este contrato se concederá al contratista una prórroga para la entrega para reponer las unidades rechazadas con el indispensable tiempo que, de acuerdo por ambas partes contratantes, se crea necesario para reemplazarlo.

Séptima.—Todos los materiales empleados en la construcción de los filtros han de ser de procedencia nacional.

El Capitán Interventor (ilegible.)

3.664—O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA

EDICTO

En el expediente de investigación de la Obra pía fundada en Otides (Carranza), por don Julián Campo de la Cuadra, que tramita esta Junta Provincial, se ha acordado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 91 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, requerir a los interesados en dicha Obra pía para que en el plazo de dieciséis días, contados a partir de la publicación de este edicto, expongan las alegaciones que estimen pertinentes o que a su derecho convengan, durante cuyo plazo el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, instalada en el Gobierno Civil de Vizcaya.

Bilbao, 13 de diciembre de 1952.—El Gobernador civil—Presidente, Jenaro Riestra Díaz.

4.082—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Carrera Camprubi.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Deshilachado, desengrasado y lavado de desperdicios de trapos y cabos de lana, seda y algodón.

Producción: 15.000 kilogramos mensuales de materia limpia y 1.500 kilogramos mensuales de aceites sucios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.960—O.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Jiménez Martín.

Lugar de situación de la industria: Llerena.

Objeto: Instalar una industria de panadería, la cual fué autorizada con fecha 20 de junio de 1942, cuya autorización fué caducada por no haberse instalado dentro de los plazos concedidos.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 11 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

9.966—O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bautista García Fernández.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Jarabejo.

Producción: 250 kg. de pan en ocho horas de trabajo.

Capital: 100.000 pesetas.

Se empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Amé-rica, sin número.

Cáceres, 12 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 9.970—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Daniel Vázquez González.

Emplazamiento de la industria: Castellón-Grao.

Objeto: Conservas de pescado a base de aceite y sal.

Producción: 180.000 kg. de sardinas, 40.000 kg. de caballa y 60.000 kg. de jurel anualmente.

Capital: 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 11 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

9.967—O.

Peticionario: DO-GAL, S. L.

Emplazamiento de la industria: Villarreal.

Objeto: Timbrado de papel seda.

Producción: Timbrar 60.000 m. de papel seda con destino a envolver naranjas anualmente.

Capital: 216.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 11 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

9.968—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Elvira Monleón, viuda de Meneu.

Emplazamiento de la industria: Bechí.

Objeto de la ampliación: Instalar un equipo de proyecciones cinematográficas en el teatro que tiene autorizado.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 11 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

9.969—O.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Jáuregui Aguirre, Besain.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de rectificadoras portátiles.

Producción: 120 rectificadoras portátiles anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 10 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe (ilegible).

9.971—O.

Peticionario: Don Manuel C. Ciganda Rodríguez, Hernani.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de tornillería pulida y clavazón especial.

Producción: 2.500 kilos diarios de clavazón especial y 5.000 kilos diarios de tornillos, o sea una producción aproximada anual de 3.000 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim. 35.

San Sebastián, 10 de diciembre de 1952.

El Ingeniero Jefe (ilegible).

9.972-O.

Peticionario: Don Eduardo Eguren Larrañaga, Anzuola.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de clavos y tornillos.

Producción mensual: 1.250 kg. de clavos de distintas medidas y 700 piezas (350 kg.) de tornillería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim. 35.

San Sebastián, 9 de diciembre de 1952.

El Ingeniero Jefe (ilegible).

9.973-O.

DISTRITOS MINEROS

SANTANDER

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente expediente de concesión directa de explotación:

Número del expediente: 15.620.—Nombre de la concesión: «Segunda ampliación a Pablo».—Mineral: Cinc.—Hectáreas: 120.—Término municipal de Valdáliga.—Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, de fecha 6 de octubre de 1952.

Santander, 15 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.050-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LA CORUÑA

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 281, correspondiente al día de hoy, inserta el pliego de condiciones por las que han de regirse las subastas para el abastecimiento de viveres y combustible, por grupos, a la Casa de Misericordia, de La Coruña, y al Hospital Provincial, de Santiago de Compostela, durante el próximo año de 1953.

Las proposiciones podrán presentarse, hasta el día 7 de enero próximo, en la Diputación y en el Hospital Provincial; la apertura de los pliegos que se refieran a la Casa de Misericordia tendrá lugar el día 13 siguiente, y el 14 la de los que se refieran al Hospital. Dicho pliego también contiene el modelo de proposición y señala la cuantía de la fianza provisional por cada grupo, así como la definitiva a constituir, que será el doble de la provisional.

La Coruña, 11 de diciembre de 1952.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario, Antonio Millán y Millán.

3.640—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION «LA CANDELARIA»

Acordada por la Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria», la construcción de 1.598 viviendas, grupo escolar y locales comerciales, distribuidas en 594 viviendas unifamiliares para obreros, 60 viviendas colectivas para obreros en bloques de tres dormitorios, 40 viviendas colectivas para obreros, en cuyo programa se aumenta un dormitorio; 650 viviendas colectivas para auxiliares con tres dormitorios, 20 viviendas colectivas para auxiliares con cuatro dormitorios, 143 viviendas colectivas para oficiales de tres dormitorios, ocho viviendas colectivas para oficiales de cuatro dormitorios, 24 viviendas colectivas para oficiales de dos dormitorios, 31 viviendas colectivas para jefes de cuatro dormitorios, ocho viviendas colectivas para jefes de cinco dormitorios, 20 locales comerciales y un grupo escolar de 10 secciones, todos sus servicios y urbanización correspondiente, según el proyecto redactado por la Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria», acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, Pérez Galdós, número 9, donde tiene su domicilio la citada Sociedad, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 93.134.133,36 (noventa y tres millones ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 545.670,69 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las citadas oficinas, Pérez Galdós, número 9, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo. Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza

provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgarse la correspondiente escritura, para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 24) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de diciembre de 1952.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 1.598 viviendas protegidas, locales comerciales y grupo escolar, en el grupo General García Escámez, en la Abejera, de Santa Cruz de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3.678--P.

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Fábricas Modelo de Cerveza y de Hielo

MADRID-VALENCIA-CORDOBA

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 25 por acción contra el cupón número 97 de las acciones números 1 a 200.000. Impuestos a cargo del accionista.

El pago se efectuará, a partir del día 2 de enero próximo, en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 15 de diciembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Zaldo y Arana.

10.025—P.

BILORE, S. A.

VILLAFRANCA DE ORIA (GUIPUZCOA)

Hace público por este primer anuncio, en orden a las reclamaciones a que pudiere haber lugar y cumpliendo con la

disposición segunda, capítulo undécimo, de los Estatutos de la Sociedad, el extra-
vicio de los siguientes resguardos de ac-
ciones:

Resguardo número 27, de 52 acciones,
números 6.123 a 6.174.

Resguardo número 29, de 92 acciones,
números 6.225 a 6.316.

Resguardo número 43, de 50 acciones,
números 6.829 a 6.878.

Resguardo números 64, de 32 acciones,
números 8.658 a 8.689.

El Secretario del Consejo de Adminis-
tración.

9.974—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia del número veintidós, y en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovidos por el Banco Central, Sociedad Anónima, para la efectividad de un crédito hipotecario, que ostenta frente a los deudores la Compañía mercantil «Hijos de Juan Francisco Magro, Sociedad Limitada» (don Urbano, don Juan Francisco y don Fortunato Magro Gil), en cuantía de cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas siete pesetas cincuenta y siete céntimos, intereses y costas, ha acordado anunciar por el presente la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de las fincas y participaciones de fincas hipotecadas, sitas en término de Quero (Toledo), y que son las siguientes:

1.—Un edificio sito en Quero, al sitio de la vereda o camino de la estación o de Quintanar, en la actualidad convertido en fábrica para la producción de alcohol vinico. El solar sobre el que está construido ocupa una superficie de dos mil trescientos treinta metros cuadrados, y linda: Norte, calle de Ramiro de Maestu; Sur, camino de Quintanar; Este, finca de Dolores Gil, y Oeste, la vereda. Es en el Registro la finca número dos mil cuatrocientos veintitrés.

2.—Bodega para la elaboración de vinos, sita en la calle camino de Quintanar, antes calle de los Carros, número dieciocho, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados; linda: derecha entrando, la de Aurelio Gómez; izquierda, la calle de la Onda; espalda, herederos de don Federico Moreno, y frente, la calle de su situación. Forman parte de esta bodega diferentes muebles accesorios. Es en el Registro la finca número dos mil ciento sesenta y seis duplicado.

3.—Tres cuartas partes de una viña en término municipal de Quero, al sitio denominado Mojón de la Cadilla, de haber dos fanegas, o una hectárea, veintidós áreas y treinta centiáreas. Es en el Registro la finca número dos mil seiscientos doce.

4.—Dos quintas partes proindiviso de una casa en la calle de Alcázar, hoy General Primo de Rivera, de la villa de Quero, señalada con el número siete. Tiene una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados. Es en el Registro la finca número cuatro mil cuatrocientos cincuenta.

5.—Una tierra, antes viña, en el camino de Alcázar Bajo, mano izquierda en la casilla Fernando, con una extensión de tres fanegas. Es la número dos mil novecientos sesenta y nueve.

6.—Una viña en el sitio de Donadio y Prados, de haber diez y medio celemines. Es en el Registro la número dos mil novecientos sesenta.

7.—Una tierra en el sitio Cruz de Arriba, de haber una fanega y tres celemines.

Es la número dos mil novecientos setenta y uno.

8.—Una viña en el Codrial, segunda parte del Lino, compuesta de dos mil doscientas cincuenta vides aproximadamente, en dos fanegas de tierra poco más o menos. Es la número dos mil novecientos setenta y dos.

9.—Otra viña en igual sitio que la anterior, compuesta de dos mil ochocientas cincuenta vides aproximadamente. Se la conoce, en unión de la otra mitad de finca que de ésta se ha segregado, con la primera parte de Lino. Caber una fanega y nueve celemines. Es en el Registro la número dos mil novecientos setenta y tres.

10.—Una tierra al sitio de Las Norias en la Ballesta, de haber tres y media fanegas. Es la número dos mil setecientos diecinueve.

11.—Una tierra al camino de Quintanar, de haber una fanega de tierra aproximadamente. Es la número dos mil novecientos cincuenta y ocho.

12.—Una viña al sitio del Codrial, segunda parte del Lino, compuesta de dos mil ochocientas cincuenta vides aproximadamente, en dos fanegas de tierra poco más o menos. Es en el Registro la finca número dos mil novecientos cincuenta y nueve.

13.—Otra viña en el mismo sitio que la anterior, compuesta de dos mil ochocientas cincuenta vides aproximadamente. Se la conoce como parte de la segunda parte del Lino y ocupa una extensión aproximada de una fanega y nueve celemines. Es la número dos mil novecientos sesenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, según la finca que deseen licitar, cuyos depósitos están representados por las siguientes cantidades: cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda, mil ochocientas pesetas para la tercera, trece mil novecientas cincuenta pesetas para la cuarta, cuatrocientas cincuenta pesetas para la quinta, setecientas cincuenta pesetas para la sexta, cuatrocientas cincuenta pesetas para la séptima, mil doscientas pesetas para la octava, seiscientas pesetas para la novena, mil doscientas pesetas para la décima, seiscientas pesetas para la undécima, novecientas pesetas para la duodécima y seiscientas pesetas para la decimotercera.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Miguel Antolin.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet (Licenciado).

9.999—A. J.

GRANOLLERS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos sobre procedimiento judicial: sumario con arreglo al artículo 131

de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Vicente Vallbona Calbó, en nombre y representación de don Victor M. Lucas Solé, contra la entidad «Materiales y Aplicaciones Plásticas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollet del Vallés, sobre pago de setecientos dos mil seiscientas pesetas de capital, intereses correspondientes y costas se ha mandado sacar y por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por el plazo de veinte días, la finca siguiente:

«Porción de terreno sita en el término municipal de Mollet del Vallés, en la que existen levantadas dos naves de un solo piso, cubiertas de tejado, con armaduras de hierro y madera y con diversos compartimientos destinados a diferentes servicios, un pequeño edificio de planta baja solamente, paralelo y anexo a dichas naves, destinado a oficinas; y otra nave perpendicular a las primeras, con dos pisos, cubierta de tejado. Todas estas construcciones tienen comunicación interior entre sí, existiendo entre ellas un patio embaldoado. Tiene el inmueble que se describe una superficie global de mil ochocientos noventa y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho palmos, también cuadrados, afectando su planta la figura de un cuadrilátero. Linda, por su frente, Mediodía, con la calle de Balmes; por la derecha, entrando, Este, con el Matadero; por el Norte, fondo, con don Ramón de Picó, y por Poniente izquierda, con terreno con el que antes formó una sola finca, propio de doña Josefa Pelet y don Juan Viñeda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 186 del Archivo, libro 1: de Mollet, folio 170, finca 1.369, inscripción cuarta.»

Para la celebración del remate se ha señalado el día dieciséis de enero próximo y hora de las diez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Caídos, 28, 1.º, advirtiéndose:

Que la tercera subasta de la expresada finca se saca sin sujeción a tipo, conforme se ha expresado.

Refiriéndose los demás extremos, a los que constan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, de fecha 20 de marzo de 1952, página 730, por el cual se sacaba por primera vez a pública subasta la referida finca.

Dado en la ciudad de Granollers a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Eugenio López de Sá.

10.041—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS CIVILES

MARTINEZ GAMBIN, Juan; natural de Barcelona, casado, confeccionista, de treinta y tres años, hijo de José María y de María, domiciliado últimamente en Valentin, Granada, 2, y Literato Azorin, núm. 6; procesado por apropiación indebida en causa 105 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción 2 de Valencia.—(5557).

LOPEZ TRAVERSO, Manuel; natural de Sevilla, soltero, jornalero, de veinte años, hijo de Manuel y de Teodora, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por atentado en causa 375 de 1949; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia.—(5558).

FERNANDEZ BORJA, José; natural de La Solana, soltero, hojalatero, de diecisiete años, hijo de Ramón y de Manuela, ambulante; procesado por robo en causa 8 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vinaroz.—(5562).

FERNANDEZ PARRADO, Mariano (a) «el Sevillano»; que usa también los nombres de Antonio o Mariano Pelayo Palomque y Mariano Ballón Hernández, de treinta y dos años, casado con María, vendedor; natural de Sevilla, cuyo último domicilio lo tuvo en Málaga, Alameda de Capuchinos, 32 y 34, portal número 2, estatura baja, cara redonda, un poco rubio, ojos muy azules, pelado a cepillo; y

RECIO JIMENEZ, Manuel (a) «el Recio»; de veinticuatro años, soltero, hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Málaga, vecino de Cartama, con domicilio en Barriada de la Estación, de estatura regular, delgado, usa bigote, cuyos individuos se han fugado del Arresto Municipal; procesados por evasión de presos en sumario 62 de 1952; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alora.—(5518).

ALCATE ALDAVE, Bonifacio; de diecisiete a diecinueve años, aserrador y platanero, natural de Cáseda, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en San Blas 37; procesado por hurto en sumarios 107 de 1951 y 476 de 1949.—(5564 y 65);

ESPATOLERO LEGARRI, José Luis; natural de Castiliscar, soltero, del comercio, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle de Santa Isabel, 18; procesado por estafa en sumario 17 de 1951.—(5563);

GUTIERREZ GONZALEZ, Juan José; de cuarenta y un años, casado, metalúrgico, natural de Madrid, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Universidad, 9; procesado por abandono de familia en sumario 211-1946.—(5566);

CELESTINO ECHEVARRIA, Rafael; de treinta y nueve años, casado, barbero, natural de Eugui, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en esta; procesado por hurto en sumario 30-1951.—(5568);

VELA TABUENCA, Francisco; de diecisiete años, soltero, tornero, natural y vecino de Zaragoza, Tenor Fleta, 11; procesado por robo en sumario número 350 de 1950.—(5570);

MARTINEZ MORENO, Felipe; de veintinueve a treinta años, casado, colchonero, natural de Vallada, vecino de Valencia, Triador, 33; procesado por robo en sumarios 122 y 108 de 1947.—(5571 y 5569);

GUERRERO GARCIA, José; de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Antequera, Botica, 15; procesado por hurto en el sumario número 227 de 1950.—(5572); y

ALVAREZ QUIRCE, Julián; de veintinueve años, soltero, mecánico, natural de Plasencia (Guipúzcoa); procesado por hurto en sumario 3 de 1949.—(5567).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza.

SANZ CASTELLANO, Braulio; de cuarenta años, alto, delgado, moreno, pelo negro, cuya última residencia tuvo en esta ciudad, calle Galo Ponte, 16; procesado por hurto en sumario 178 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Zaragoza.—(5573).

MENDOZA PACHECO, José; hijo de José y de Josefa, de cincuenta años, casado, carpintero, natural y vecino de Jerez de la Frontera; procesado por apro-

piación indebida en sumario 97 de 1947.—(5574); y

PARADAS TORONJO, Fernando; hijo de Fernando y de María, de treinta y un años, soltero, electricista, natural y vecino de Sevilla; procesado por hurto en sumario 198 de 1950.—(5575).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Instrucción de Badajoz.—(5576).

CALDERON MARQUEZ, José; de cuarenta y tres años, casado con Isabel Rincón Merino, hijo de Fernando y de Dominga, natural y vecino de Nerva, con domicilio en Colón, 13, representante en negocios, se cree se encuentra en Sevilla; procesado por malversación de fondos en sumario 64 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz.—(5576).

GONZALEZ DOMINGUEZ, Juan; mayor de edad, natural de Ribeiro (Portugal), vecino de Illa, del municipio de Entrimo (Orense), casado con dolores Costa Alonso, labrador; procesado por robo en causa 36 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bande (Orense).—(5577).

PARDO OCHOA, Araceli; de treinta y cinco años, viuda, hija de José y de Casimira, traficante en huevos, natural de Hospital de Orbigo (León), vecina últimamente en La Coruña, Monelos, 124, de estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno y pelo negro; procesada por hurto en sumario 12 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(5579).

GARCIA LANGELAND, Francisco Miguel; de veintidós años, soltero, Agente comercial, hijo de Jesús y de Josefa, natural de Madrid, vecino de Plasencia, habiendo tenido su último domicilio en Marqués Constanza, 22; procesado por estafa en sumario 349 de 1944; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña.—(5580).

TRELLES FERNANDEZ, Casilda (a) «la Chatita»; de cincuenta y siete años, viuda, hija de Ramón y de María, natural de Boal, partido de Castropol (Oviedo), vecino y domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por robo en sumario 463 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de La Coruña.—(5581).

FONTAN, Dorinda (a) «La Dorinda» y «la Furona»; de cincuenta años, hija de Carmen, natural, vecina y domiciliada últimamente en Portela (Pontevedra); procesada por robo en sumario 463 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de La Coruña.—(5582).

VINALES JIMENEZ, Melchor; hijo de Evaristo y de Leonor, soltero, trapero, vecino de Figueras; procesado por robo en sumario 114 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(5583).

SANCHO CAÑADAS, José; natural de Barcelona, soltero, minero, de dieciséis años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Igualada, Argent 25; procesado por robos en causa 76 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada.—(5584).

ROMERO BARRIOS, Manuel; de treinta y ocho años, casado, panadero, natural de Bornos (Cádiz), vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en Tardix, 15; procesado por robo en sumario 46 de 1947; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera.—(5585).

JIMENEZ GARCIA, Francisco; de dieciocho años, hijo de Manuel y de María, soltero, natural de Coria del Río (Sevilla) y vecino de Manzanilla (Huelva), hojalatero; procesado por coacción en sumario 18 de 1952; comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado.—(5587).

ADRON RODRIGUEZ, Antonio; de treinta y dos años, hijo de Veremundo y de Candelara, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, chófer, domiciliado últimamente en La Laguna (Tenerife), calle Tercera, finca España; procesado por hurto en causa 278 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(5589).

PUY TORROCH, Pedro; hijo de Antonio y de Josefina, natural de Pilzan (Huesca), casado, del comercio, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Huesca; procesado por estafa en sumario 426 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida.—(5590)

ZUJIGA SASTRE, Rosa; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, morena agitanada, delgada y pelo muy largo, casi hasta la cintura, la que estuvo sirviendo en Madrid, Doctor Castelo, 41, domicilio de don Miguel Castillón Fernández, cuya madre de dicha Rosa vive en un pueblo de Zamora llamado Maderal; procesada por apropiación indebida de un abrigo propiedad de Paulina Paradero Martín en sumario 130 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(6893).

MORENO GARZUSTA, Juan; procesado en sumario 113 de 1945; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena (Córdoba), sito en calle Juan Jiménez Cuenca, núm. 19.—(5591).

ROCA BUSTAMANTE, Jaime; jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, Casa's, 8 (barriada de San Andrés); procesado por hurto en causa 61 de 1952; y

MUZZA MIMON, Abd del Kader; natural de Tetuán, soltero, labrador, de veintidós años, hijo de Muzza Mimón y de Ammome, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde de Asalto, 26; procesado por robos en causa 7 de 1951.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró.—(5608 y 5609).

CORTES AMAYA, Francisco; de diecinueve años, soltero, gitano, hijo de Juan y de Carmen, natural de La Línea; y

BERMUDEZ CARMONA, Tito; de veinte años, soltero, gitano, hijo de Rafael y de Nieves, natural de Salobrefa, vecinos que fueron de La Línea de la Concepción; procesados por robos en sumarios 190 y 182 de 1952; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque.—(5610 y 5612).

BARBOSA RIAL, Virgilio; hijo de Alfonso y de Manuela, natural de Tomiño, casado, labrador, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Piedra de Couto (Tomiño); procesado por hurtos; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuv.—(5614).

JIMENEZ JIMENEZ, Diego; de unos veinte años, hijo de Isabel, natural de Arriba, Las Ventas (León), vecino últimamente de Monforte de Lemos, Flores, núm. 8; procesado por hurto en sumario 36 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vivero.—(5617).

ALONSO DOVAL, Juan; de treinta y ocho años, casado, agente comercial, hijo de Luis y de Teresa, natural de El Ferrol y vecino de Valencia, calle de Alboraya, 18;

ESCANERO BAILO, Alfonso; de veintidós años, soltero, dependiente, hijo de Mariano y de Isabel, natural de Perdiguera, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Mártires, 1;

OSSES MUSTIONES, Francisco; de veintiséis años, soltero, mecánico, natural de Lérida, hijo de Gregorio y de Pilar,

vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Miguel Servet, 91;

COARASA SERRANO, Maximo; de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Sos del Rey Católico (Zaragoza), hijo de Jonas y de Pabla, domiciliado últimamente en Cornellat de Liouregat, y en Zaragoza, callejon del Matadero, 19;

BAQUERO ANSON, Pedro Francisco; de veintitrés años, soltero, fundidor, natural de Azuara, hijo de Ramón y de Francisca, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en General Mola, 20, y en Barcelona, calle Cadena, 18; y

VERA AGUDO, César; de treinta y seis años, soltero, mecánico, natural de Belmonte (Calatayud), hijo de Manuel y de Carmen, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Armas, 19.

Procesados todos ellos por delito contra la seguridad del Estado en sumario 99 de 1945; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza.—(5618 a 5623).

SALVADOR CARCELLER, Jesús; hijo de Gregorio y de Francisca, de cuarenta y cinco años, casado, empresario, natural y vecino de Valencia; procesado por estafa en sumario 240 de 1947; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.—(5627).

CHINCHILLA LOZANO, Manuel; de veinticuatro años, hijo de José y de María, natural de El Pinoso (Alicante), cuyo último domicilio lo tuvo en dicha villa; procesado por robo en sumario 17 de 1945; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa.—(5629).

SUAREZ GARCIA, Victor Agustín; de veinticinco años, soltero, marinero, hijo de Inés, natural y vecino de Soto del Barco, partido de Avilés, creyéndose se encuentre en Francia; procesado por robo en sumario 20 de 1948; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés.—(5630).

ROCHA VAZQUEZ, Antonio; de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Leonor, casado, natural de Miño, partido de Puenteume (La Coruña), peón, domiciliado últimamente en Sestao, Gran Vía, núm. 114; procesado por hurto en causa 131 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Bilbao.—(5631).

DIAZ-ROMERAL IGLESIAS, Leopoldo Luis; natural y domiciliado últimamente en Castro Urdiales, de veinticinco años, soltero, hijo de Leopoldo y de María; procesado por hurto y tenencia de armas en causa 186 de 1952; y

MONTOTO, María Antonia; soltera, prostituta, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por estafa en causa 603 de 1951.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Bilbao.—(5632 y 5633).

MARTINEZ GASCON, Matilde; hija de Plácido y de Carmen, natural y domiciliada últimamente en Ciudad Real, casada, sus labores, de cuarenta años; procesada por corrupción de menores en causa 110 de 1949;

DIAZ RUIZ, Telesforo; hijo de Gregorio y de Pilar, natural y domiciliado últimamente en Ciudad Real, casado, gañán, de treinta y un años; procesado por hurto en causa 257 de 1950;

PEREZ CARRANZA, Julio; hijo de Teodoro y de Eufemia, natural de Fuente el Fresno, soltero, jornalero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Malagón; procesado por violación en causa 273 de 1949;

MECO ABAD, Ramón; hijo de Ramón y de Rafaela, natural y domiciliado últimamente en Carrion de Calatrava, soltero, maecante, de dieciocho años; procesado por robo en causa 277 de 1948;

REYES GARCIA, Antonio; hijo de José, de Amalia, natural de Almonaster la Real, jornalero, de treinta y un años,

domiciliado últimamente en Mora de Toledo, Estrella, 11; procesado por estafa, falsedades y falsificación en causa 172 de 1951;

HERNANDEZ VARGAS, Miguel; hijo de Francisco y de Adoración, natural de Madrid, soltero, cesterero, de diecisiete años, ambulante; procesado por hurto en causa 375 de 1950;

GASCON SANCHEZ, Manuel; hijo de Carmelo y de Josefa, natural y domiciliado últimamente en Ciudad Real, soltero, carpintero; procesado por robo en causa 327 de 1949;

NIETO MORENO, Rafael; hijo de Eleuterio y de Ascensión, natural y domiciliado últimamente en Miguelurra, casado, jornalero; procesado por hurto en causa 13 de 1950;

LILLO LOPEZ, Antonio; hijo de Faustino y de María, natural de Ciudad Real, soltero, mecánico, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Miguelurra, Oriente, 23; procesado por estafa y hurto en causas 379 y 353 de 1950;

MORENO SOTO, Lorenzo; hijo de Pedro y de Justa, natural y domiciliado últimamente en Puertollano, apartadero Calatrava, 28, soltero, empleado, de veintitún años; procesado por hurto en causa 19 de 1952;

MUNILLA BECERRA, Deogracias; hijo de Segundino y de Remedios, natural de Tomelloso, casado, albañil, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Ciudad Real; procesado por robos en causa 129 de 1941; y

LOPEZ FORTE, Manuel; cuyas circunstancias se ignoran; procesado por conducción de vehículo sin permiso en causa 349 de 1951.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.—(5634 a 5640).

ROMERO NIETO, Benito; de cincuenta y un años, hijo de Benito y de Isabel, casado, jornalero, natural y vecino de Villanueva de la Serena, donde tuvo su último domicilio en calle de Santa Ana, 58; procesado por hurto en causa 13 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito.—(5647).

ZAS SILVA, Digno; de veintitún años, soltero, cantero, hijo de Amalia, natural de la parroquia de Souto en este término y vecino que fué de la de Arca; procesado por robo en sumario 73 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada.—(5648).

IRUZUBIETA GOMEZ, Florencio; de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por daños en causa 18 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(5649).

FERNANDEZ CORTES, Antonio; y CORTES CORTES, Manuel; de treinta y uno y veintiséis años, respectivamente, naturales y vecinos de Loja, vendedor y tratante, solteros, los que al parecer marcharon hacia la parte de Cataluña en busca de trabajo; procesados por robo en sumario 34 de 1948; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Loja.—(5650).

OTERO SUAREZ, Vicente; de veintidós años, soltero, marinero, natural y vecino de Taragona, hijo de Santiago y de Amalia, actualmente en la República Argentina; procesado por sustracción en sumario 139 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Noya.—(5651).

RUIZ BAZAN, Francisco; natural de Alagón, hijo de Carmelo y de Alvara; procesado por robo en sumario 428 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Zaragoza.—(5652).

CABEZAS, Isabel; de la que se ignora el segundo apellido y demás circunstancias; procesada por hurto en sumario 389 de 1951; comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Zaragoza.—(5653).

MARTINEZ MARQUEZ, Dolores; de diecinueve años, prostituta, natural de Terque, vecina de Almería, hija de Juan y de Dolores; procesada por robo en sumario 78 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería.—(5654).

BAYON FERNANDEZ, Antonio; de treinta y ocho años, casado, hijo de Victoriano y de Julia, natural y vecino de Monesterio, con domicilio en calle Calilla; procesado por hurto en sumario 170 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aracena.—(5655).

DE CASTRO DE CASTRO, Enrique; vecino de Barcelona; procesado por falsedad y estafa en sumario 549 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona.—(5656).

SARRAHY, Emile; natural de Elne (Francia), casado, del comercio, de cuarenta y nueve años, hijo de Pedro y de Josefina, domiciliado últimamente en Elne, Pirineos Orientales (Francia); procesado en causa 13 especial; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona.—(5657).

QUILES BOLUDA, Vicente; procesado por estafa en causa 407 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 9 de Barcelona.—(5659).

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario de 1952, por daños por choque de vehículos, se cita de comparecencia para ante este Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la rambla del Generalísimo Franco, 32, 1.º, en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, al conductor del camión B-61979, llamado Enrique González Blanco, a fin de serle recibida declaración, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mataró a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, Julio F. Santamaría. El Secretario Judicial, Miguel Serrano.—(5607).

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez Comarcal de Fuensalida (Toledo) en expediente que se tramita para la reconstrucción parcial del Registro Civil del Juzgado de Paz de Arcicóllar, de su jurisdicción comarcal, por desaparición de los tomos correspondientes a las inscripciones de nacimientos ocurridos en dicha villa desde el día 1 de enero de 1871 al 31 de enero de 1872, del 25 de julio de 1894 al 19 de junio de 1918 y del 3 de febrero de 1932 al 12 de mayo de 1937, y a las inscripciones de los matrimonios contraídos desde el 1 de enero de 1871 al 9 de septiembre de 1872, se concede, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1876 y disposiciones complementarias, un plazo de sesenta días, que empezarán a contarse cinco días después de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todas las personas que hayan nacido o contraído matrimonio en las fechas expresadas, así como aquellas otras que, conforme a la Ley del Registro Civil, están también obligadas a hacerlo, inscriban los actos civiles mencionados.

Fuensalida, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Comarcal (ilegible).—El Secretario (ilegible) (4035).

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcira y su partido, Por el presente hago constar: Que habiéndose advertido error en la requisitoria que se mandó publicar en 6 del actual, en la causa número 37 de 1951, sobre robos

contra Escolástico Moreno Corts, y que en la misma se hace constar que corresponde al sumario número 37 de 1952, siendo así que realmente la causa seguida en este Juzgado y a que se refiere la requisitoria de referencia, mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, es la número 37 de 1951; se hace pública la presente, como rectificación, para que se tenga en cuenta a los efectos correspondientes.

Dado en Alcira a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Rafael Esteban.—El Secretario, José Girón.—(7099)

Don Julián Sansegundo Vegazo, Juez de Instrucción de Barco de Valdeorras y su partido.

Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza a los ignorados perjudicados en el sumario número 14 de 1952, por el delito de hurto de un puente de oro de una dentadura que fué sustraído en un cadáver del cementerio del pueblo de San Justo, ofreciéndoles de esta forma las acciones que le confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Barco de Valdeorras a 2 de julio de 1952.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario (ilegible).—(7065)

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Vivero.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 38 de 1952 sobre robo de diversos efectos o adornos de metal en forma de rosa, que se usan para las coronas metálicas, y otros efectos de calamina o aluminio, que lleven los atavidos como adorno, al parecer sustraídos en la tarde del día 3 del mes de mayo último del Cementerio parroquial de Chavin, de este municipio de Vivero, a medio del presente edicto se hace ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que sean propietarios de los efectos sustraídos y se estimen perjudicados por derivación del hecho enjuiciado.

Dado en Vivero a 18 de junio de 1952.—El Juez Antonio Fernández.—El Secretario, Antonio F. Vizoso.—(7051).

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Vivero.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 39 de 1952, sobre exacciones ilegales que se atribuyen cometidas por el señor Secretario del Ayuntamiento de Jové, don Gabriel Castaño Gómez y Pedro Fernández Franco, por imputárselas la percepción de cantidades improcedentes, por los conceptos de declaraciones de trigo, cosechas, solicitud del maíz para la siembra, del nitrato, expedientes de pobreza y otros trabajos del Ayuntamiento a medio del presente se hace ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todas cuantas personas hayan sido perjudicadas con ocasión de los hechos de autos, citándoles a la vez de comparecencia, ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días a rendir declaración en el referido sumario.

Dado en Vivero a 20 de junio de 1952.—El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario, Antonio F. Vizoso.—(7052).

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente, se cita al súbdito francés Enrique Nepi, que el día 10 de abril de 1951, conducía el camión matrícula de Perpiñán, número 285, en el kilómetro 15 de la línea del ferrocarril de Onda al Grao de Burriana, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario 137 de 1951, sobre daños, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón de la Plana a 28 de junio de 1952.—El Juez, Andrés Gallardo Ros.—El Secretario (ilegible).—(7024)

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 82 de 1952 por abandono de familia, en el que aparece como inculpado Valero Hernández Hernández, de cuarenta y nueve

años, casado, natural y vecino de Ríofrío, de este partido, que desapareció de su domicilio el día 18 de marzo último, y por el presente, se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila a 28 de junio de 1952.—El Juez, Pedro Revuelta.—El Secretario, Arturo Nieto.—(7011).

Don Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 21 de 1952 sobre robo, contra Ricardo Sánchez García, vecino que fué de Cascante y cuyo actual domicilio se ignora, el Ministerio Fiscal ha estimado los hechos constitutivos como dos delitos de robos, considerando autor al procesado Ricardo Sánchez García, solicitando se le imponga la pena de dos multas de mil pesetas cada una y costas e indemnización al perjudicado en quinientas diez pesetas, con cuyas conclusiones ha mostrado su conformidad su Abogado defensor.

Lo que se hace saber, por medio del presente edicto, con el fin de si ratifica o no dichas conclusiones.

Dado en Tudela a 27 de junio de 1952.—El Juez, Francisco López.—El Secretario, Vicente de Miguel.—(6949).

Por tenerlo así acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 152 de 1952, por medio del presente se cita a la persona que hubiere resultado perjudicada por la sustracción, sobre el mes de noviembre de 1948, en la calle de San Martín, de esta capital, a la altura de la casa número 4, de una bicicleta marca «Orbea», tipo paseo, con guardabarros, color «beige», para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián y su partido al objeto de recibirle declaración, hacerle entrega del manillar y sillín recuperados y ofrecer el procedimiento, haciéndosele éste en su caso por medio del presente; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Dado en San Sebastián a 27 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6941).

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída el 28 del pasado mes de diciembre último de la finca denominada «La Encinilla», sita en término municipal de esta villa, al vecino de la misma Martín Berrocal de la Morena, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición:

Señas de la caballería: Un caballo de seis años, alzada 1.52, capa castaña, raza española, con una marca l en la nalga derecha, patialzado pata izquierda, unos pelos blancos en la cruz y costillares y PP H en la nalga derecha entrelazadas, atendiendo por Manote, asegurado en la «Previsora Hispalense», por guía número 20683 correspondiente a la póliza 536823087.

Dado en Colmenar Viejo a 25 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6894).

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan y que le fueron sustraídos a Juan Paredes Colmenarejo, de la finca denominada «Las Cecillias», sita en término de esta villa, al punto denominado «Grajal», en la primera quincena del mes de febrero pasado, y caso de ser habida puestas a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías: Un toro de cuatro años, pelo pardo anaranjado, y otro, de dos años, negro mestizo.

Dado en Colmenar Viejo a 25 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6895).

Don José Rodríguez del Barco, Juez de Instrucción de Huelva, provincia de Jaén.

Por el presente, se cita y llama a monsieur Noel Barbier, de nacionalidad francesa, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 81 de 1951, sobre daños, apercibiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente.

Huelva, 23 de junio de 1952.—El Juez, José Rodríguez del Barco.—El Secretario (ilegible).—(6775).

Don José Fernández Márquez, Juez de Instrucción de Marchena y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno además a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de diligencias en averiguación del paradero del desaparecido José Ramírez Pastor, cuya filiación y señas se expresarán, hecho ocurrido sobre las catorce horas del día 30 de septiembre del pasado 1951, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), donde se le vió por última vez en unión de un joven vestido de marrón, desconociéndose su filiación, a cuyo pueblo llegó dicho desaparecido procedente de Sevilla, en donde estuvo durante los días 28, 29 y 30 de septiembre de dicho año, en la feria de ganados denominada San Miguel, en unión de sus vecinos Manuel Portillo Parrilla y Antonio Reina González, ambos de profesión tratantes, vecinos de Paradas y caso de ser habido se participe a este Juzgado, por tenerlo así acordado en causa que instruyo bajo el número 17 de 1952, por desaparición de José Ramírez Pastor.

Filiación y señas del desaparecido: José Ramírez Pastor, de unos treinta y ocho años de edad, de estado casado con Amparo Lara López, hijo de José y de Rosario, natural y vecino de Paradas (Sevilla), con domicilio en calle Laguna, s.n., vistiendo, en el acto de la desaparición, con traje de lana color verde claro, camisa de rayas finas marrón con una delantera que variaba un poco del resto de la camisa, camiseta de felpa, calzoncillos blancos, botas coloradas en buen uso, calcetines granada a rayas, sombrero de ala ancha color ceniza con una cinta negra, y una vara de las que usan los tratantes de ganado cuyo in dividuo es de estatura regular, pelo negro canoso y un poco escaso, de tez morena, ojos grandes pardos, nariz grande, boca regular y un poco subido de hombros, en la parte derecha del cogote tiene un bulto que le sobresale un poco del pelo y le faltan dos o tres dientes de la parte superior de la dentadura.

Dado en Marchena a 20 de junio de 1952. El Juez, José Fernández.—El Secretario, Joaquín Ramos.—(6711).

Por el presente, se cita al súbdito suizo Gerard de Raffried, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle y recibirle para que designe dos testigos con los que acreditar la preexistencia de la máquina fotográfica marca «Aefa», americana de piel, chaleco de lana y herramientas del coche de su propiedad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6710).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 17 de 1946, Juan González Medina y otro.—(6468).

El Juzgado de Instrucción de La Almita deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1950, Luis Erasusqui Artola.—(6465).

El Juzgado de Instrucción de Lalín deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53 de 1951, Manuel Castro Ramiro Otero González.—(6466).